



Resolución Directoral Nacional N° 083-2014-BNP

Lima, 28 MAYO 2014

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 114-2014-BNP/OA, de fecha 12 de mayo de 2014, el Memorando N° 658-2014-BNP/OA, de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 367-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC” Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2014;

Que, mediante Informe N° 114-2014-BNP/OA, de fecha 12 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración sugiere a los miembros que reconfigurarían el Comité Especial encargado del proceso de selección para la “Contratación de Servicio de Implementación de Luces de Emergencia”, ello tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 658-2014-BNP/OA, de fecha 21 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración señala información más específica en relación a los miembros del Comité Especial, y de acuerdo al anexo del memorando, el comité propuesto quedaría conformado con los siguientes integrantes:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Ruperto Alejandro Vidarte Morante Encargado del Área de Seguridad DNI N° 16801885	Javier Vega Lachos Área de Seguridad DNI N° 16684640



Resolución Directoral Nacional N° 083-2014-BNP

1° MIEMBRO	Marco Antonio Nuñovero Izaguirre Área de Servicios Generales DNI N° 09466354	Danny Claudio Huamán Loli Área de Servicios Generales DNI N° 40007032
2° MIEMBRO	Genrry López Angulo Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 16733998	Flor Ángela Misari Mendoza Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 25755305

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que el referido Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre casa miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo al artículo 29° de dicho Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante Informe N° 367-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta procedente reconstituir el comité especial encargado del proceso de selección para la “Contratación de Servicio de Implementación de Luces de Emergencia”, conforme a la propuesta elaborada por la Oficina de Administración; debido a que dicho órgano posee conocimientos técnicos en materia de contrataciones del estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR a los integrantes del **Comité Especial** encargado de conducir el proceso de selección para la “**Contratación de Servicio de Implementación de Luces de Emergencia**”; el cual estará conformado por las siguientes personas:



Resolución Directoral Nacional N° 083-2014-BNP

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
PRESIDENTE	Ruperto Alejandro Vidarte Morante Encargado del Área de Seguridad DNI N° 16801885	Javier Vega Lachos Área de Seguridad DNI N° 16684640
1° MIEMBRO	Marco Antonio Nuñovero Izaguirre Área de Servicios Generales DNI N° 09466354	Danny Claudio Huamán Loli Área de Servicios Generales DNI N° 40007032
2° MIEMBRO	Genrry López Angulo Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 16733998	Flor Ángela Misari Mendoza Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DNI N° 25755305

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiéndose entregarse al Presidente del mismo, de ser el caso, el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el cargo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente sea publicada en los sitios web correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

